





Subdirección General de Administración y Finanzas.

Dirección de Administración.

Unidad de Servicios de Personal.

Departamento de Relaciones Laborales.

CIRCULAR No. 61.

Oaxaca de Juárez, Oax. 01 de julio de 2020.

CC. DIRECTORES DE ÁREA, COORDINADORES GENERALES, JEFES DE JURISDICCIONES SANITARIAS, DIRECTORES DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD, JEFES DE UNIDAD Y DEPARTAMENTOS.
PRESENTE.

Derivado de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país y nuestro Estado, por el brote de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 (Covid 19), y ante la urgente necesidad de garantizar la prestación del servicio público de salud, que como prestadores del servicio del derecho a la Salud establecido en el artículo 4to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorgando ese derecho a toda la población oaxaqueña, por lo cual a través de las diversas CIRCULARES que se han emitido por parte de estos Servicios de Salud, en las que se han emitido indicaciones así como los protocolos a seguir basados en los comunicados que se pronuncian por el nivel Federal, para dar cobertura a la población usuaria y dado que los servicios que prestamos se encuentran catalogados como esenciales, es necesario e indispensable se continúe proporcionando el servicio a la población oaxaqueña.

Ante tal circunstancia y toda vez que al tratarse de una enfermedad que es adquirida por el alto contagio que representa y que como consecuencia afectó al personal que se encuentra laborando de forma frontal ante el combate de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV-2, con el fin de no lesionar los derechos consagrados en las Condiciones Generales de Trabajo, por estar considerada como enfermedad de trabajo por la Ley del ISSSTE, por lo cual al haber presentado las incapacidades correspondientes o haber estado aislados en sus domicilios particulares por prescripción médica, el pago de estímulos económicos por puntualidad y asistencia en el trabajo, así como los estímulos anuales por Asistencia y Permanencia en el Trabajo, y Asistencia Perfecta, el cual se concede en apego al Reglamento para Controlar y Estimular al Personal por Puntualidad y Asistencia y Permanencia en el Trabajo, y toda vez que al no configurarse los supuestos establecidos en dicho reglamento por la situación antes expuesta, con el fin de clarificar dicha situación, se ha tomado la determinación de que dichos estímulos podrán ser concedidos sin tomar en consideración los días que los trabajadores se hayan ausentado de sus centros de trabajo y que indudablemente hayan presentado las incapacidades o la constancia médica correspondiente.

En tal virtud y considerando los motivos expuestos, deberán apegarse a ellos paralefecto de estar en posibilidad de elaborar los reportes de dichos estímulos en los tiempos previstos por el Sistema de Nómina.

ATENTAMENTE 
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZI
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

MTRO. DAVID CONCHA SUAREZ.



C.f.p- Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.-Para su conocimiento.

Dr. Luis Martin de Jesús Mathus Alonso.- Subdirector General de Administración y Finanzas de los S.S.O.- Idem. Lic. Elena Elizabeth de la Rosa Revilla.- Directora de Asuntos Jurídicos de los S.S.O.- Idem.

C.P. Samuel Alba de Jesús.- Encargado de la Unidad de Servicios de Personal de los S.S.O.- Idem.

Enf. Constançino Mario Félix Pacheco.- Secretario General de la Sección Sindical No. 35 del SNTSA.- Idem.

C. Mario Agustín Ramírez Paz.- Secretario General de la Sección Sindical No. 94 del SNTSA.- Idem.

C. Jorge Aguilar Martínez.- Secretario General de la Sección Sindical No. 73 del SNTSA.- Idem.

Lic. Alejandrino Villar Gallegos.- Secretario General de la Sección Sindical No. 71 del SNTSA.- Idem.

